CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2015
"SERVICIOS DE CORREOS PRIVADOS - PLURIANUAL"

Asunción, 2 de julio de 2015

1-INTRODUCCION:

Este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe para el estudio de la ofertas de la Contratación Directa N°08/15 "Servicios de Correos Privados-Plurianual", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay.

2-ANTECEDENTE:

a) **N° de PAC: ID 289.749**
b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria 2015, del nivel de gasto 220, con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro y FF30 Recursos Institucionales.

c) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total.
d) **Tipo de Contrato:** Contrato Abierto.
   - **Monto mínimo :** Gs. 40.000.000 (Guaranies cuarenta millones)
   - **Monto máximo:** Gs. 80.000.000(Guaranies ochenta millones)

- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:

INTERMEIL S.R.L.
ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES
MC-SERVICIOS EXPRESOS Y LOGISTICA S.R.L.
COMPAÑIA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A.
SERVISYS S.R.L.
SKY COURIER INTERNATIONAL S.R.L.

e) **Miembros del Comité de Evaluación:** Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: La señorita Jazmín Lagraña, la señorita Yeni Rivas y el C.P. Melanio Maciel.

3- ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobre y verificación de Oferta, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Capitan Brizuela N° 574 entre Rca. Dominicana y Pitiantuta, en fecha 02 de Junio de 2015; siendo las 10:15 horas. Presentándose la siguiente oferta:

N°	Nombre de la Empresa.	Monto (Números y Letras)
1	DIARIO EXPRESS – ALFREDO E. LIRD CACERES	Gs. 5.159.600 (Guaraníes cinco millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos).

Jazmín Lagraña Ponte.
Jazmín Lagraña

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2015
"SERVICIOS DE CORREOS PRIVADOS - PLURIANUAL"

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N°2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

a) Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por el oferente, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	DIARIO EXPRESS
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Copias u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE

b) Análisis comparativo del cumplimiento de la oferta respecto las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

DOCUMENTOS	DIARIO EXPRESS
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Capacidad Legal.	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE

Luego de la verificación de los documentos conforme al cuadro precedente la empresa cumple satisfactoriamente con todo lo solicitado.

Posteriormente pasamos a realizar la evaluación de la calificación legal de la firma DIARIO EXPRESS., conforme a lo establecido en la resolución N° 849/2015 de la DNCP:
Al respecto, este comité informa que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, que se incluye como formulario proforma en los documentos sustanciales a presentarse en el llamado.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2015
"SERVICIOS DE CORREOS PRIVADOS - PLURIANUAL"

Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5. Motivos de calificación

Al ser la única oferta y presentado correctamente la documentación solicitada por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N°21.909/03, "…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".

Conforme a la normativa legal precitada, la empresa cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

El Cuadro Comparativo de Ofertas se adjunta al presente informe, conforme al Formato Aprobado por el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto.

7. Conclusión o recomendación de adjudicación.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N°2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la empresa DIARIO EXPRESS, propiedad del Señor Alfredo Enrique Lird Cáceres, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y tener capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a la oferta presentada, por un Contrato Abierto cuyo Monto Mínimo será de Gs.40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y Monto Máximo de Gs.80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).

Es nuestro informe.

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yeni Rivas.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial